

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

La Extensión Universitaria de la Universidad del Istmo es desarrollada por distintos ejes que actúan para crear la estrategia de acompañamiento y de apoyo, dedicada a articular, canalizar y compartir el quehacer académico de la universidad a través de la prestación de servicios de alta calidad, competitividad y logística oportuna, generados en la docencia, la investigación y la proyección, que den respuesta oportuna a las necesidades y requerimientos del entorno nacional e internacional, contribuyendo en forma efectiva a la misión social de la universidad.

Los ejes de extensión deberán generar impacto positivo, tanto en el medio como en la comunidad universitaria, para lo cual la oferta de servicios y programas se hará con base en la trayectoria y experiencia académica y científica de los miembros de dicha comunidad y de los programas que hacen parte del quehacer institucional.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Desarrollar la función universitaria de extensión y proyección social en concordancia con las normas, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento de la Universidad.

ARTICULO 3. OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN

1. Consolidar la presencia de la Universidad del Istmo en los diferentes sectores sociales.
2. Proyectar en el entorno nacional e internacional la acción educativa de la universidad como medio para la promoción y desarrollo de las comunidades.
3. Crear un puente directo entre la academia y la sociedad que contribuya a su cambio y mejoramiento.
4. Propiciar el acompañamiento a las organizaciones sociales y empresas de los sectores relacionados con el quehacer institucional de la Universidad del Istmo , por medio de la asesoría y la consultoría, con el fin de apoyar su desarrollo y consolidación.
5. Propiciar y establecer nexos y relaciones con las comunidades, empresas y proyectos de diferentes sectores sociales para contribuir a la búsqueda y construcción colectiva de respuestas a los `problemas sociales.

6. Propiciar el diálogo con organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, saberes y prácticas.
7. Establecer relaciones de intercambio y de cooperación con el mundo del trabajo y con los egresados mediante programas de capacitación acordes con las necesidades individuales y colectivas y con los nuevos avances del conocimiento en las diferentes áreas objeto del quehacer institucional.
8. Promover la difusión, recuperación y el sentido de la identidad cultural, mediante la organización de actividades culturales y deportivas que contribuyan con su formación integral.
9. Fomentar el espíritu de pertenencia, identidad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso solidario de los estudiantes.
10. Articular la universidad con los sectores productivos con el fin de realizar la transferencia de conocimiento y tecnología generando en la universidad a la sociedad y la formación con espíritu y habilidad emprendedora de sus estudiantes.
11. Propiciar un compromiso social de todos los miembros de la comunidad universitaria y su integración efectiva con el desarrollo y progreso social.
12. Prestar servicios asociados a las diferentes áreas del conocimiento de la UDI que contribuyan a la solución de los problemas de la comunidad.
13. Fomentar la creación de proyectos o empresas en la comunidad académica.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS

Constituirán principios de la política de extensión de la Universidad del Istmo los siguientes:

1. Transferencia de conocimientos que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la región y el país.
2. Como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias.
3. Desarrollo del trabajo por proyectos y programas dentro de áreas del saber que administran las facultades de la universidad.
4. Ofrecer propuestas o soluciones a problemas y necesidades del medio.
5. Los programas y proyectos de extensión deberán dar respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales.
6. Adopción de metodologías que permitan indagar permanentemente las necesidades de capacitación, asesoría y consultoría del medio, con el fin de preparar respuestas oportunas, pertinentes y de alta calidad.
7. Evaluación permanente de toda la actividad de extensión con el fin de optimizar la utilización del talento humano, los recursos y la experiencia institucional.

8. Divulgación de los resultados de la labor de extensión a través de revistas indexadas nacionales e internacionales, congresos, publicaciones y foros especializados, a la vez que a través de la actividad docente de grado y postgrado.

ARTÍCULO 5. SISTEMA UNIVERSITARIO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Estará compuesto por los siguientes ejes de acción o instancias:

- a. Docentes y Estudiantes de las diferentes facultades y sedes.
- b. Personal Académico y Administrativo de la Universidad del Istmo en todas las sedes.
- c. Centro de Trayectoria Profesional
- f. La Dirección de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 6. DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS DIFERENTES FACULTADES

El conocimiento acumulado y la experiencia práctica del personal vinculado a la UDI tanto docentes como personal Administrativo y técnico de las diferentes facultades será la unidad básica de generación de propuestas de actividades, proyectos y programas de extensión. Las unidades académicas tendrán dentro de sus responsabilidades el desarrollo de programas, proyectos y actividades de extensión de manera individual o conjunta.

ARTÍCULO 7. CENTRO DE TRAYECTORIA PROFESIONAL

El Centro de Trayectoria Profesional es una dependencia de la Rectoría que tiene como misión desarrollar la función sustantiva universitaria de servicio y proyección a la sociedad, con proyectos, programas y actividades realizadas con excelencia, eficiencia y oportunidad.

ARTÍCULO 8. DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL - FUNCIONES

La Dirección de Bienestar Estudiantil es una dependencia de la Dirección de Servicios al Estudiante, con reporte transversal a Rectoría.

Posee la misión de fortalecer la formación integral de sus alumnos, incentivando su desarrollo humano y fomentando la práctica de disciplinas complementarias, tanto físicas como intelectuales (áreas deportivas, culturales y prácticas académicas).

Es nuestra visión promover el desarrollo humano que oriente a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Dentro de las funciones del departamento, se encuentra la planificación nacional de actividades culturales y deportivas, fomentando la participación de la comunidad universitaria, administrativa, de egresados y la comunidad.

ARTÍCULO 9. CENTRO DE TRAYECTORIA PROFESIONAL – FUNCIONES.

La coordinación de Extensión estará a cargo de un coordinador el cual será nombrado por el Rector y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Rector en asuntos relacionados con la extensión.
2. Asesorar a las facultades en todo lo concerniente con la extensión.
3. Elaborar el plan de acción anual para el Centro de Trayectoria Profesional.
4. Formular y desarrollar planes de extensión para la Universidad del Istmo acordes con las políticas y los recursos institucionales.
5. Fomentar y promover la consolidación de programas, proyectos y actividades de extensión.
6. Promover y ejecutar convenios de cooperación, asesorías y consultorías en asuntos de interés de la institución.
7. Ejercer liderazgo entre la comunidad académica con el fin de promover y consolidar la extensión en la Universidad del Istmo.
8. Establecer y desarrollar las relaciones de la Universidad del Istmo con otras entidades para el fomento de las actividades de extensión.
9. Elaborar informes periódicos para el Rector con estadísticas de tendencia que permitan evaluar el grado de desarrollo de las actividades de extensión en la Universidad del Istmo en todas sus sedes.
10. Fomentar y apoyar la publicación de los resultados obtenidos en la investigación, en revistas indexadas del orden internacional y nacional.
11. Supervisar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos de extensión que suscriba la Universidad del Istmo.
12. Dar a conocer oportunamente a las facultades y programas las posibilidades de participación en proyectos de extensión.
13. Evaluar los proyectos de extensión de las diferentes facultades con el fin de recomendar ajustes académicos y administrativos tendientes a mejorar el servicio.
14. Las demás funciones que le asigne el Rector para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 10. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

El Comité de Extensión se reunirá regularmente cada cuatro meses, o cuando sea citado por el Centro de Trayectoria Profesional. De cada reunión quedará un Acta firmada por el Coordinador del Centro de Trayectoria Profesional y los representantes de las Facultades.

ARTÍCULO 11. ÁREAS DE COMPETENCIA DE LA EXTENSIÓN O MODALIDADES DE EXTENSIÓN.

1. **Consultoría profesional:** a través de estos servicios, la universidad se vincula y coopera con el sector social y empresarial, logrando la transferencia de conocimientos y la búsqueda de solución a sus problemas, con el propósito de contribuir a una mejor calidad de vida de la comunidad y al progreso en todo sentido. Los servicios que se ofrecen son los siguientes: Asesorías y Consultorías.

2. **Servicios Educativos.** Dentro de estos servicios se incluyen:
 - Prácticas académicas: Estas tendrán además de los objetivos académicos, objetivos sociales y podrán desarrollarse de diferentes formas: Asistenciales, comunitarias, empresariales, de servicio y otras.
 - Educación Continua: conjunto de actividades de enseñanza – aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y laborales, no conducentes a título y sin sujeción a las normas que rigen la educación superior. Incluye cursos, seminarios, congresos, simposios, talleres, diplomados y otras actividades complementarias de la formación básica o especializada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Incluye la formación humanística, cultural y artística abierta y actividades de capacitación a individuos y comunidades.

Los programas de educación continua en Universidad del Istmo son:

i. Diplomado:

Comprende la formación o el perfeccionamiento, con énfasis en capacitación, actualización y especialización en el conocimiento y del mejoramiento de las habilidades y destrezas en un área en particular.

Los contenidos y estrategias de enseñanza aprendizaje se organizan y estructuran por medio de módulos secuenciados lógicamente, con rigor académico y metodológico.

ii. Curso Libres:

Promueven la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, con la conducción de un especialista o

experto, por medio de estrategias didácticas de trabajo individual y/o grupal. Puede ser teórico, práctico o teórico-práctico.

iii. **Seminario:**

Promueve la reflexión, consolidación o generación del conocimiento sobre un tema de interés común para los participantes. Propicia el aprendizaje a partir de la interacción del grupo con la aportación de sus conocimientos y experiencias sobre el tópico. Permite la producción de documentos académicos que plasman las conclusiones.

iv. **Conferencia.**

Exposición oral de corta duración que desarrolla un especialista o experto sobre un tema específico para transmitir sus conocimientos o experiencias. La exposición puede enriquecerse con una sesión de preguntas y respuestas.

v. **Programas cerrados**

Promueven la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, con la conducción de un especialista o experto, por medio de estrategias didácticas de trabajo individual y/o grupal, pero a solicitud de un grupo en particular. Puede ser teórico, práctico o teórico-práctico.

Modalidad de los programas

La impartición de todos los programas de educación continua podrá ser bajo las modalidades, presencial, a distancia o una combinación de ambas.

3. **Servicios docente-asistenciales:** Corresponde a una modalidad académica de servicio y atención directa a la comunidad, a través de la aplicación de habilidades y capacidades adquiridas en los procesos formativos de los estudiantes de grado y postgrado. Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y atender problemáticas específicas, relacionadas con los campos del saber de diferentes áreas de formación. Incluye los servicios docente-asistenciales de diversas áreas del conocimiento que forman parte del quehacer institucional.
4. **Servicios de comunicación y divulgación.** Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su quehacer o interactúa con la

comunidad científica, los egresados y la comunidad en general como revistas, boletines, programas radiales y televisivos.

- 5. Relaciones de la Universidad con el sector productivo.** Las relaciones de la universidad con el sector productivo constituyen una estrategia esencial para hacer útil el conocimiento y posibilitar el desarrollo científico y tecnológico. Esta relación deberá facilitar, además, el acercamiento del estudiante al mundo del trabajo y la retroalimentación de la universidad en su función académica y formativa.

ARTÍCULO 12. INDICADORES DE IMPACTO DE LA EXTENSIÓN

El impacto de la extensión debe ser medido periódicamente con criterios que permitan evaluar los resultados de los esfuerzos institucionales por proyectarse académica, social y culturalmente. Los indicadores deben apuntar a medir el cumplimiento de objetivos como el aseguramiento de la calidad de la extensión, la vinculación del personal académico, el impacto de la institución en las políticas nacionales y regionales etc. Los indicadores serán propuestos para su aprobación, a la Rectoría, por los responsables de los ejes de extensión, según el Artículo No 5.

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Todo programa o proyecto de extensión, presentado para su aprobación, deberá contener un presupuesto, elaborado de acuerdo con la reglamentación vigente en la universidad.

Los responsables de los distintos ejes de extensión serán el encargados de presentar los gastos de los proyectos y actividades, ciñéndose al presupuesto aprobado y dentro de los montos autorizados a cada proyecto.

ARTÍCULO 14. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL O ACADÉMICO.

Las facultades y programas con el apoyo de los responsables de los ejes de extensión valorarán el costo de las actividades de extensión que por su interés académico o importancia social, se ejecutarán sin generar excedentes y en ocasiones con cargo total al presupuesto de las dependencias académicas, con el fin de estimar el esfuerzo institucional en estas actividades como parte de la proyección social de la Universidad del Istmo.

ARTÍCULO 15. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes participaran en actividades de extensión a través de los distintos programas, como por ejemplo:

- *Programa de Voluntariado.
- *Proyectos del Centro de Innovación Social (Innovation Hub).
- *Actividades de Emprendimiento.
- *Programas de Educación Continua.

Los estudiantes podrán participar en actividades de extensión, diferentes a las programadas dentro de su actividad académica, bajo la Coordinación del Centro de Trayectoria Profesional y conocimiento de la Facultad.

ARTÍCULO 16. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTERNO.

Cuando un proyecto o programa requiera necesariamente contratar personal externo, no vinculado laboralmente a la institución, se requerirá la autorización del Rector para garantizar que su vinculación sea estrictamente necesaria para el proyecto y las calidades de la persona contratada, siguiendo el proceso de contratación definido en la institución.

Las formas de contratación y remuneración del personal externo requerido para el desarrollo de proyectos, programas o actividades de extensión serán establecidas por la universidad a través del Comité Administrativo. El contrato será aprobado por el Comité Administrativo compuesto por el Rector y el Director Financiero.

ARTÍCULO 17. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de productos o publicaciones derivadas de actividades de extensión se registrará por el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Istmo, por las leyes vigentes en la materia y lo pactado en los contratos.

ARTÍCULO 18. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

La Secretaría General está facultada para aplicar progresivamente la política de extensión.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA.

Esta política rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones de la misma categoría que le sean contrarias.

**Aprobado mediante Resolución N° 02-CA-03 de Consejo
Académico del 3 de Diciembre de 2019**